ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO DE ASOCIACION CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

JUSTIFICACIÓN

La subregión del Oriente se encuentra ubicada en medio de los ríos Cauca y Magdalena al suroriente del departamento de Antioquia, cruzando de sur a norte por la Cordillera central. La subregión está dividida en cuatro zonas: zona del altiplano, zona de embalses, zona de bosques y zona del páramo.

El Oriente Antioqueño posee sistemas productivos agrícolas orientados a la obtención de alimentos en pequeñas parcelas rurales, pertenecientes a familias campesinas que dependen económicamente de esta actividad. Según el Anuario Estadístico de Antioquia 2021, el Oriente Antioqueño cuenta con 284.547 personas que habitan en zonas rurales, de lo cual se puede deducir que una gran parte de la población depende de la producción agrícola para su sustento.

En Antioquia más 60 municipios son productores de cacao, en los cuales se producen más del 9% del total de toneladas anual y según el anuario estadístico del sector Agropecuario del año 2020 en el departamento de Antioquia, se reportaron más de 23.249,2 hectáreas sembradas de las cuales en el municipio de San Francisco hay 423 hectáreas y 376 se encuentran en etapa de producción.

Esa producción de cacao en el departamento y en el municipio ha tenido grandes dificultades debido a la baja productividad 600 kg/Ha. Uno de los principales factores que ha afectado negativamente el rendimiento ha sido la limitada disponibilidad de asesoría técnica especializada**,** lo cual ha impedido la correcta implementación de buenas prácticas agrícolas, ha dificultado la identificación oportuna de plagas, enfermedades y deficiencias nutricionales en las plantaciones, comprometiendo así la sanidad y el desarrollo óptimo de los cultivos, dificultando también la adecuada selección y establecimiento de nuevas plantaciones. Sin estos elementos clave, los esfuerzos productivos se ven comprometidos, afectando directamente el desarrollo del sector cacaotero.

Adicionalmente, se ha enfrentado una limitada disponibilidad de fertilizantes, tanto por motivos económicos como logísticos. Esta situación ha afectado la nutrición del suelo y, en consecuencia, el crecimiento de las plantas y la producción de mazorcas. Sin un adecuado manejo de fertilización, el cacao no puede alcanzar su máximo potencial productivo, lo cual se traduce en menores volúmenes de cosecha y, por ende, una reducción significativa en los ingresos de los productores.

En conjunto, la falta de asesoría técnica y el acceso insuficiente a insumos fundamentales como los fertilizantes han sido determinantes en la baja productividad registrada, evidenciando la necesidad de fortalecer el apoyo técnico y logístico al sector cacaotero para garantizar su sostenibilidad y competitividad

(https://razonpublica.com/los-problemas-del-sector-agricola-colombiano/#:~:text=La%20gran%20brecha%20de%20ingresos,la%20competitividad%20de%20los%20campesinos.).

Ante la problemática de baja productividad del cultivo de cacao en el departamento y el municipio, estimada en apenas 600 kg/ha, se hace necesaria la implementación de una estrategia integral que aborde de manera directa las causas identificadas: la limitada disponibilidad de asesoría técnica especializada y el acceso restringido a fertilizantes e insumos esenciales, para esto el municipio de San Francisco en convenio con ASOFAGUA unen esfuerzos, y desde la experiencia de la asociación con el sector cacaotero se fortalecerá y se apoyarán 70 familias de veredas del municipio de San Francisco con la implementación de 35 hectáreas de cultivos agroforestales (cacao, plátano, frutales y especies maderables) mediante el suministro de plántulas de cacao de clones altamente productivos, con las certificaciones exigidas vigentes, además de realizar acompañamiento con capacitaciones teórico prácticas y suministro de fertilizantes necesarios para el adecuado desarrollo del cultivo.

Con el proyecto **"FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE CACAO QUE MEJOREN LA PRODUCTIVIDAD, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD ECONÓMICA DE SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO".**
La siembra de cacao bajo sistemas agroforestales es una práctica ampliamente reconocida como una medida efectiva de mitigación del impacto ambiental. Esta estrategia productiva integra el cultivo de cacao con especies forestales y frutales, lo que permite restaurar y conservar la funcionalidad ecológica del paisaje, al tiempo que genera beneficios económicos y sociales sostenibles.
Desde una perspectiva ecológica, este tipo de sistema favorece la conservación de la biodiversidad, ya que mantiene la cobertura vegetal y proporciona hábitats para numerosas especies de flora y fauna. Además, ayuda a reducir la deforestación, dado que los agricultores encuentran en este modelo una alternativa rentable que no requiere eliminar completamente el bosque. También contribuye a la captura de carbono, mitigando el cambio climático al fijar gases de efecto invernadero tanto en la biomasa como en el suelo.
Desde el punto de vista económico, los sistemas agroforestales permiten diversificar los ingresos de los productores al combinar la venta de cacao con la producción de madera, frutas y otros subproductos. Esta diversificación reduce la vulnerabilidad económica frente a las fluctuaciones del mercado o eventos climáticos extremos, incrementando la estabilidad financiera de las familias rurales.

En cuanto al aspecto social, estos sistemas promueven el desarrollo rural sostenible, fortalecen la seguridad alimentaria y mejoran la calidad de vida de las comunidades agrícolas. Además, fomentan prácticas agrícolas más tradicionales y armónicas con el entorno, que están alineadas con los saberes locales y el respeto por el medio ambiente se busca brindar acompañamiento a pequeños productores y al extensionista profesional en agronomía para promover el intercambio de saberes, la elaboración de bioinsumos, el Diagnóstico y manejo de plagas, enfermedades y deficiencias nutricionales, Fomentar el uso de abonos orgánicos y prácticas de nutrición sostenible del suelo, mediante capacitaciones aumentando de manera significativa la producción de cacao, diversificando también la economía de las familias productoras mediante la implementación de cultivos cortos como el plátano lo cual le generará ingresos mientras el cultivo de cacao inicia su producción y con la siembra de maderables lo cual le permitirá tener recursos económicos a largo plazo.

Este proyecto además de mejorar la economía de los productores, también buscará promover la sostenibilidad ambiental, Conservando y mejorando la fertilidad del suelo mediante la cobertura vegetal y la materia orgánica aportada por los árboles, se Incrementará la biodiversidad en las fincas, lo cual ayudará a mantener el equilibrio ecológico, controlar plagas, mejorar la resiliencia del agroecosistema y Contribuir a la captura de carbono, mitigando los efectos del cambio climático a través del uso de árboles maderables

OBJETO A CONTRATAR:
“FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE CACAO QUE MEJOREN LA PRODUCTIVIDAD, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD ECONÓMICA DE SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO”.

Alcance del Objeto:

Implementar la siembra de cacao bajo sistemas agroforestales como una estrategia de producción sostenible que contribuye a la mitigación del impacto ambiental, la conservación de la biodiversidad, el fortalecimiento, el desarrollo económico y el desarrollo social en comunidades rurales.

Especificaciones esenciales:

Plazo del convenio: El plazo del convenio será desde la firma del acta de inicio y hasta el 18 de diciembre de 2026.

Lugar de ejecución: Municipio de San Francisco-Antioquia.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Colombia es un Estado Social de Derecho con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Obedeciendo a la normativa constitucional, el trabajo coordinado y articulado entre las diversas ramas del poder público para el logro de los fines del Estado, de conformidad con el artículo 113, tercer inciso de la Carta Política: “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.

La Ley 489 de diciembre 29 de 1998 en el artículo 96 establece que las entidades públicas con la participación de los particulares podrán asociarse mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de sus actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley designa o la prestación conjunta de servicios que se encuentran a su cargo; así mismo la Constitución Política en sus artículos 2 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Atendiendo los preceptos de los artículos: 287, 288, 289 y 297 de la Constitución Política, el Municipio es una entidad territorial de la división Político - Administrativa del Estado, cuyas funciones, entre otras, están dirigidas a la promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, los Municipios ejercen funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

De conformidad con los decretos 777 de 1992, 1403 de 1992 y 2459 de 1993 que desarrollaron el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política prescribe que los Convenios que celebren las entidades territoriales con entidades sin ánimo de lucro deberán constar por escrito y se sujetarán a las formalidades de contratación del derecho privado y se podrán incluir las cláusulas exorbitantes de la contratación administrativa.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Análisis sector económico: Atendiendo a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, las actividades que se van a ejecutar son las siguientes:

PRESUPUESTO GENERAL

ción de desarrollo del pr	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
ional que lidera el proye	BOSQUES
ción responsable del pro	
reo de contacto del proye	
Profesional encargado	

ITEM	ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO	UNIDAD	CANTIDAD DEL PROYECTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE ECONÓMICO CORNARE	APORTE ECONOMICO MUNICIPIO
1	FORTALECIMIENTO DE 70 UNIDADES PRODUCTIVAS EN CACAO	Unidad	70	$ 2.774.200	$ 194.194.000	$ 167.012.600	$ 27.181.400
2	ACOMPAÑAMIENTO TECNICO	Tecnico	8	$ 2.700.000	$ 21.600.000	$ 0	
3	TALLERES	Unidad	4	$ 465.000	$ 1.860.000	$ 1.860.000	
4	HERRAMIENTA	KIT	70	$ 200.000	$ 14.000.000	$ 14.000.000	
5	FABRICA DE ABONOS	Unidad	70	$ 584.600	$ 40.922.000	$ 40.922.000	

SUMINISTROS:

Desarrollar estrategias de restauración (agroforestal cacao) Hectarea - Establecimiento					
Actividad	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**	**Valor x 25 Ha**
Colinos de platano	Plántulas	30	$ 6.600	$ 198.000	$ 13.860.000
Cacao (Theobroma cacao)	Plántulas	200	$ 8.580	$ 1.716.000	$ 120.120.000
Plántulas árboles forestales nativos de conservación y protección - Mínimo de 40cm	Plántulas	30	$ 3.850	$ 115.500	$ 8.085.000
Árboles frutales altura entre 50-80 cm	Plántulas	8	$ 38.500	$ 308.000	$ 21.560.000
Abono orgánico (500gr/plántula cacao y forestales)	Bulto (50kg)	3	$ 31.900	$ 95.700	$ 6.699.000
Cal Dolomita (250g/plántula cacao y forestales)	Bulto (50kg)	2	$ 27.500	$ 55.000	$ 3.850.000
Fertilizante mineral organico crecimiento	Bulto (50kg)	1	$ 176.000	$ 176.000	$ 12.320.000
Material vegetal alelopático - huerta	Kit	1	$ 110.000	$ 110.000	$ 7.700.000
Total Costos Directos				**$ 2.774.200**	**$ 194.194.000**

FABRICA DE ABONOS:

Fabrica de abonos					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNT	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Canecas plásticas 8 galones con cierre hermético de aro metálico	Caneca	2	$ 120.000	$ 240.000
2	Adaptador de media pulgada macho para riego con conector hembra y acople plastico	Caneca	2	$ 25.000	$ 50.000
6	Manguera de nivel media pulgada	Metro	3	$ 3.200	$ 9.600
9	Harina de cereal (Maiz,trigo,Zorgo)	kilos	10	$ 3.500	$ 35.000
10	Borax. Boro para uso agrícola	Libra	1	$ 7.500	$ 7.500
11	Sulfato de Magnesio para uso agricola	Libra	1	$ 3.500	$ 3.500
12	Sulfato de Cobre	Libra	1	$ 20.000	$ 20.000
13	Sulfato de Zinc para uso agrícola	Libra	1	$ 13.500	$ 13.500
14	Sulfato de hierro	Libra	1	$ 5.000	$ 5.000
15	Sulfato de Potasio	Libra	1	$ 12.500	$ 12.500
17	Hidróxido de calcio o cal de blanquear x 10kg	Bulto	1	$ 26.000	$ 26.000
18	Melaza (Miel de purga) * 30 kilogramos	Bolsa*30 kg	1	$ 45.000	$ 45.000
19	Levadura Pan . Levadura seca de panaderia 500 gr.	Libra	1	$ 22.000	$ 22.000
20	Microorganismos entomopatógenos (que contenga mas de una - cepas de Metarhizium, trichoderma, beauveria, entre otros)	Libra	1	$ 70.000	$ 70.000
21	Cartilla biofabrica impresa (8 HOJAS - 16 PAGINAS + PASTA DURA)	Unidad	1	$ 25.000	$ 25.000
	Total				**$ 584.600,00**

SERVICIO DE CAPACITACION:

TALLERES	Unidad	4	$ 465.000	$ 1.860.000

HERRAMIENTAS

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR		
		Familia	Unitario	Total	Total por municipio
Tijera de poda ergonomica	unidad	1	$ 75.000	$ 75.000	$ 5.250.000
Serrucho de poda 16'	Unidad	1	$ 70.000	$ 70.000	$ 4.900.000
Palin con cabo	Unidad	1	$ 55.000	$ 55.000	$ 3.850.000
Total				**$ 200.000**	$ 14.000.000

El valor total del Convenio es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($254.476.000)**

Los recursos en efectivo del Cornare, son **DOSCIENTOS VEINTI TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ($223.794.600)** el municipio de San Francisco aportará un valor en efectivo de **VEINTI SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SUATROCIENTOS PESOS ($27.181.400)**

Los cuáles serán distribuidos de la siguiente manera Del valor del CDP N°483 el valor de 221.934.600 millones de pesos se ejecutará en este convenio se ejecutará el 100% en las actividades de suministro de plántulas, fertilizantes, herramientas y capacitaciones.

Del valor del CDP N°411 el valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS ($27.181.400)** el 100% destinado para la implementación, entrega de insumos para biofábrica y kit de postcosecha.

Y ASOFAGUA realizará un aporte en bienes y servicios de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)**

La administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio, tuvo en cuenta lo siguiente:

1. Los valores asignados en años anteriores.

2. El presupuesto para la vigencia contractual.

3. La idoneidad y la experiencia que requiere el contratista para el desempeño del objeto contractual. d) El alcance físico del convenio, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollará el objeto contractual.

4. El valor a aportar por la entidad sin ánimo de lucro conveniente se medirá en Las labores logísticas, Actividades educativas, administrativas, de personal que requiere para el cumplimiento de los objetivos.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD ASOCIADA:

Capacidad jurídica: La Ley 489 de 1998 artículo 96, establece la posibilidad de asociación entre entidades públicas y privadas, cuando todos los asociados tienen como función y deber legal el objeto de convenio.

Se justifica la modalidad de convenio de Cooperación toda vez que este objeto contractual, las especificaciones técnicas y el asociado cumplen con las características que justifican la modalidad, así:

El objeto del convenio, su alcance y los productos resultantes de su cumplimiento aportan a los intereses de la comunidad campesina y a la ciudadanía en general, en tanto fortalece la articulación de la ciudadanía y la institucionalidad pública, se enaltece nuestra

ruralidad, y se fortalecen los eventos culturales y artísticos que han sido tradicionales en nuestro municipio.

No hay intereses particulares o beneficios particulares para los asociados.

El objeto social del asociado deberá estar directamente comprometido con el desarrollo del objeto a contratar, además de ser una entidad sin ánimo de lucro, del sector social solidario.

Capacidad técnica: La Entidad sin Ánimo de Lucro debe tener la capacidad técnica para dar cumplimiento al Objeto del Convenio, demostrando experiencia en los diferentes procesos que ha llevado a cabo, poseer capacidad para desarrollar el objeto del convenio en beneficio del buen desarrollo de las actividades con el fin de suministrar un buen material vegetal, fertilizantes certificados, acompañamiento y transportes para gira de fortalecimiento de saberes.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

El Municipio de San Francisco, la Secretaría Agroambiental y de Turismo, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente convenio, se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

Toda vez que la Administración ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo se ha previsto que el pago se efectúe una vez se haya prestado el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte del supervisor.

Dando cumplimiento a lo anterior, la fundación con la que se realizará el convenio, asumirá por su cuenta todos los riegos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve a la ejecución del convenio.

MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de San Francisco, a través de la Secretaría Agroambiental y de Turismo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los

riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco.	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista/Mpio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	Fecha estudios previos	Duración Convenio	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado./ supervisor	Fecha estudios previos	Duración Convenio	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario
	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades esperadas o	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado / contratista.	Fecha estudios previos	Duración Convenio	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario

GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL - CONTRACTUAL
EXTRACONTRACTUAL	EXTRACONTRACTUAL	EXTRACONTRACTUAL	EXTRACONTRACTUAL
CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	CONTRACTUAL
SOCIO-ECONÓMICO	SOCIO-ECONÓMICO	SOCIO-ECONÓMICO	SOCIO-ECONÓMICO
Daños a bienes ajenos y a terceros	Accidentes de trabajo	Hurto y vandalismo	Cambios normativos o de legislación tributaria
Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del Convenio, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.
Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2
Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2
4	4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista o	Contratista	Contratista	Contratista / Municipio
Atención en la operación del Convenio evitando daños a terceros.	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del Convenio.	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del Convenio.	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2
Si	No.	Si	No.
Contratista	Funcionario delegado / Supervisor	Contratista	Funcionario delegado
Fecha del acta de inicio	Fecha acta de inicio	Fecha del acta de inicio	Fecha estudios previos
Duración Convenio	Duración Convenio	Duración Convenio	Duración Convenio
Vigilancia constante en la ejecución del Convenio de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del Convenio. Informes.	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes
Durante la ejecución del Convenio.	Mensual / cuando sea necesario	Constantemente durante la ejecución del Convenio.	Mensual / cuando sea necesario

	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/CONT/EJEC	O/P/T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha de los estudios previas	Fecha de los estudios previos.	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del Convenio.
	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del Convenio.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del Convenio.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración Convenio	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del Convenio. Informes	Durante la ejecución del Convenio.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la fundación en convenio, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por ella, y, en consecuencia, el Municipio de San Francisco a través de la Secretaría de Planeación no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactado en el convenio.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGE PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En los términos del artículo 5 del Decreto 777 de 1992, la entidad privada sin ánimo de lucro deberá aportar las siguientes pólizas o garantías:

1. De cumplimiento del objeto contractual del objeto convenio.

Cada una de las condiciones a garantizar, deberán ser por el porcentaje del 10% del valor total del convenio, por un término igual al del convenio y seis meses más, en los que se deje como asegurados al Municipio de San Francisco y CORNARE

INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.

No aplica.

Por todo lo anterior el Municipio de San Francisco, da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Dado en San Francisco a los 09 días del mes de septiembre de 2026.



JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO
Secretario de Planeación